PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL AÑO 2016.

Misión.

Es importante señalar que el contexto en el que inicia el proceso electoral es inédito por distintas razones, toda vez que será la primera elección organizada bajo las reglas que derivaron de la reforma constitucional y legal en materia político – electoral de 2014.

El reto que tenemos por delante en materia de capacitación y organización electoral no es menor, ya que el IEPC tendrá que coordinarse de manera efectiva con el Instituto Nacional Electoral para culminar con éxito las labores y funciones que tiene encomendadas para culminar con éxito el proceso electoral 2015-2016.

Visión de la Comisión

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la capacitación y organización electoral del Proceso Electoral 2015- 2016.

De igual forma, merced al apego irrestricto de sus atribuciones y objetivos, abordar con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y desarrollo de las actividades que realicen las direcciones ejecutivas responsables de la organización comicial, la capacitación electoral y educación cívica, se realicen de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y la de expedir sus reglamentos internos y el de los demás organismos electorales.

Por su parte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en su carácter de comisión permanente las siguientes obligaciones:

1. Las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

2. Tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano máximo de dirección.

Objetivo General

Dar seguimiento a los trabajos a ser ejecutados por las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral como parte de la instrumentación del Plan de trabajo y Calendario del Proceso Electoral 2015-2016.

Es necesario señalar que atendiendo a la naturaleza y finalidad de la Comisión el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

Objetivos Específicos

Vigilar que la Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral cumplan con los objetivos, metas e indicadores de actuación previstos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2015-2016.

Aprobar y someter a la consideración del Consejo General los formatos de la documentación electoral y los modelos de materiales electorales para la elección de Diputados Locales y de la Consulta Popular e impulsar que la documentación y los materiales electorales se fabriquen bajo altos estándares de calidad y seguridad, se resguarden y distribuyan bajo las más altas condiciones de seguridad y vigilancia, a fin de que garanticen la emisión del sufragio, aseguren la secrecía del voto y brinden certeza a los actores políticos y a las ciudadanas y los ciudadanos.

Asegurar la adopción de medidas técnicas, prototipos y contenidos de los materiales de apoyo que faciliten la emisión del voto de las personas débiles visuales e invidentes por sí mismas, así como de lineamientos para facilitar el acceso a las casillas y la emisión del voto a personas con discapacidad y adultas y adultos mayores.

Revisar que los sistemas informáticos responsabilidad de las direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, funcionen de manera adecuada y oportuna, e impulsar el uso de los mismos para facilitar las tareas de envío y recepción de información.

Lograr mecanismos de coordinación eficiente con el Instituto Nacional Electoral para que el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2016, informe de manera permanente y oportuna al Consejo General del IEPC y a los 39 consejos electorales.

Verificar que el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y estrategias de educación cívica, así como las acciones y proyectos que realicen en la materia la Dirección de capacitación, cumplan con los criterios y objetivos definidos en el Plan de Trabajo autorizado poniendo especial énfasis en promover la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana.

La tabla que se presenta a continuación indica de manera sintética el accionar básico de la Comisión. La primera enuncia consecutivamente el número de la actividad; la segunda describe cada una de las subactividades contempladas, para la Dirección de

Organización Electoral; la tercera señala el marco legal que se contiene, finalmente se esquematiza la cantidad programada y el tiempo que se prevé de ejecución.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016		
ACTIVIDAD	**SUBACTIVIDAD**	**MARCO LEGAL**
Presentación del proyecto del diseño para la elaboración de la documentación y material electoral.	Análisis de los cambios en el proyecto del proceso electoral 2013	Artículo 218, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Desarrollo del anteproyecto de documentación y material electoral 2015-2016	
	Inserción en boletas el nombre de candidato	
	Revisión final de actas y boletas	
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO – ABRIL		
Registro de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes ante consejos municipales. Artículo 119	Revisión de registro de representantes	Artículo 119, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Monitoreo de sustituciones de representantes de partidos.	
	Monitoreo de asistencia a sesiones.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO – JULIO		
Inicia período de precampañas por parte de los precandidatos de los diferentes partidos políticos, a partir de la primera semana de enero del año de la elección debiendo concluir a más tardar veinte días antes del inicio de registro de candidatos)	actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en el caso de candidato independiente artículo 299	Artículo 178 Fracción II Y 299, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Informar a los Consejos Municipales Electorales del inicio de precampañas.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO – FEBRERO		
Bases para la colocación de la propaganda. Aplica a partidos y candidatos independientes	Envío del acuerdo del Consejo Estatal Electoral para su conocimiento.	Artículo 197 y 349, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO		
Solicitar los lugares de uso común a las autoridades municipales. Artículo 197 párrafo 2. contempla únicamente el sorteo entre los	Seguimiento al envío de oficio a presidencias municipales para que informen de los lugares de uso común para realización del sorteo.	Artículo 197 Párrafo 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos

partidos y no menciona a los independientes)		Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 presidencias municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO		
Sesión para aprobar a los ciudadanos seleccionados que integrarán las mesas directivas de casilla según sus funciones / **a más tardar el quince de abril. Artículo 206 fracc. V**	Acopiar listas de integración aprobadas en las sesiones de los consejos.	Artículo 206 Fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
Auxiliar a los Consejos para que efectúen la publicación de las listas de los integrantes de las mesas directivas *a más tardar el día treinta de abril del año en que se celebre la elección*, lo que comunicarán al Consejo General.	publicación de las listas	
	comunicar al Consejo General	Artículo 206 Fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en los 39 CM y hacerlo del conocimiento mediante informe al CG **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
Los Consejos Municipales notificarán personalmente a los integrantes de la casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la ley.	verificar que se lleven a cabo las notificaciones	Artículo 206 Fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Enviar orden del día y documentos para la toma de protesta.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
Recorridos de secciones para ubicar mesas directivas de casilla. (artículo 208 fracc I. Entre el quince de enero y el quince de febrero)	programar con los consejeros y Secretaría Ejecutiva la logística de acompañamiento para localizar los lugares que cumplan con los requisitos fijados por el artículo 207	Artículo 206 Fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Realizar las visitas para ubicar los lugares	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO - FEBRERO		

Envío de propuesta de ubicación a Consejos Municipales Electorales. (208 fracc. II,Entre el dieciséis y el veintiséis de febrero, los Presidentes presentarán a los Consejos Municipales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;)	Envío de acta y documentación al Consejo	Artículo 208 Fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: De acuerdo con los lineamientos del INE **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** FEBRERO		
Sesión en consejo municipal a más tardar durante la segunda semana de abril, para aprobar la lista en la que se contenga la primera ubicación de las casillas; (fracción IV 208)	Envío de acta y documentación al Consejo	Artículo 208 Fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
1era publicación de la lista de ubicación e integración de casillas aprobadas, a más tardar el quince de abril del año de la elección.	Envío de acta y documentación al Consejo	Artículo 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
Sesión para realizar ajustes en la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, antes de la segunda publicación. Artículo 208	Solicitar a los Consejos Municipales el informe sobre los ajustes realizados	Artículo 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
2da publicación de la lista de integración y ubicación de casillas con los ajustes correspondientes, entre el día quince y el veinticinco de mayo del año de la elección,	Envío de acta y documentación al Consejo y verificar que se lleve a cabo la Publicación en estrados de los Consejos y en las presidencias municipales.	Artículo 208 Fracción VI y 209 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en los 39 CM y hacerlo del conocimiento mediante informe al CG **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Entrega de las listas de la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla	verificar la publicación de la listas con consejos municipales	Articulo 209 y 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos

(Encarte) a los partidos políticos **artículo 209** y candidatos independientes no está dispuesto en la ley, salvo interpretación del 290.	verificar la entrega en medio magnético e impreso a los representantes de partido	Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Entrega a los partidos políticos y candidatos independientes **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Reglas y distribución de lugares de uso común.	Procedimiento para el reparto de lugares de uso común.	Artículo 197 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Dar a conocer a los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO		
Concluir el período de precampaña por parte de los precandidatos de los diferentes partidos políticos y el de solicitud del apoyo ciudadano de las candidatos independientes.	Informar el término de período de precampañas a los Consejos municipales. *tentativo 2 de febrero* (precampañas para la renovación del Congreso y de los miembros de los Ayuntamientos, podrán dar inicio a partir de la primera semana de enero del año de la elección debiendo concluir a más tardar veinte días antes del inicio de registro de candidatos)	Artículo 178 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** FEBRERO		
Registro de candidatos. (artículo 186, 22 y 29 de marzo)	Envío a Consejos Municipales la guía o procedimiento de registro. Envío de formatos para registro	Artículo 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO		
Verificar que cubran requisitos los registros de los candidatos. 188 (del 22 al 29)	Análisis a los requisitos de elegibilidad de los candidatos que se pretenden registrar. (del 25 de marzo al 1 de abril) Ratificación en la cual se cumplieron los requisitos. O notificación para subsanar la omisión del o los requisitos.	Artículo 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar la documentación que se recibe en los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO		
Sesión para el registro de candidatos. 188 párrafo 4. (Dentro de los seis días siguientes al en que venzan los plazos para el registro de las candidaturas)	Informe sobre la aprobación de registros directos.	Artículo 188 párrafo 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

CANTIDAD PROGRAMADA: Se recaba la información de los 39 CM y se elabora informe al CG **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
Informe de registros directos de candidatos en CM al CE, así como de Candidatos Independientes. Art 188 párrafo 5 y 311(sesión para cerrar registro del 30 de marzo al 4 de abril)	Recabar informes y dar a conocer a los integrantes del Consejo General.	Artículo 188 párrafo 5 y 311 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Se recaba la información de los 39 CM y se elabora informe al CG **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
Informe a los Consejos Municipales sobre los registros supletorios de candidatos.	Recabar informe y dar a conocer a los Consejos Municipales Electorales.	Artículo 99 Fracción VIII y 188 párrafo 6 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
Vence el período para impugnaciones del registro de candidatos.	Programar guardias en Consejos Municipales Electorales.	Artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana y Articulo 186 de la Ley de Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 en documento **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
Informar de las sustituciones de los integrantes de MDC a los representantes de los partidos. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del treinta de abril al 4 de junio).	verificar que se informe a los partidos.	Artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: A los partidos y candidatos independientes debidamente registrados en los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL - JUNIO		
Registro de representantes de partido político ante las mesas directivas de casilla. NOTA: La Ley	Envío de formato único para registro de representantes.	Artículo 206 párrafo 3 de la Ley de Instituciones y

marca en el 317 plazo para registro de Candidatura Independiente pero no del Representante del Candidato Independiente ante el CM	Monitorear el registro de representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales.	Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - MAYO		
Inicio de campañas electorales. (Artículo 200, *se iniciarán oficialmente a partir de la fecha en que se haya otorgado el registro y concluirán tres días antes de la elección* 2 junio) **artículo 311** Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas independientes en el año de la elección, serán los mismos que se señalan en la presente Ley para los correspondientes cargos de elección popular a elegir. Salvo lo dispuesto en el 317.	Gobernador (**sesenta días** , que parten de la fecha del registro, que es del 15 al 22 de febrero). Diputados y Municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, **50 días**, parten de la fecha del registro del 22 al 29 de marzo) Municipios de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero, (40 días, parten del registro del 22 al 29 de marzo) resto de los Municipios tendrán una duración de **treinta días**, (que parten del registro del 22 al 29 de marzo) Informe sobre inicio del periodo.	Artículo 200, 311 Y 317 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** FEBRERO - MAYO		
Recepción de la documentación y material electoral elaborado en la ciudad de México, en las Bodegas Generales del Instituto. (Jorge tercera semana de mayo)	Habilitación de bodegas y preparación del personal operativo y de apoyo Descarga de material y documentación electoral y agrupación por rutas.	Artículo 220, y 221 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Logística para los 30 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Curso de capacitación y actualización a Presidentes y Secretarios de los Consejos Municipales, la tercer semana de abril	Elaborar la logística del curso y remitir la propuesta de los temas a las Direcciones y áreas del IEPC, ara elaboración de material. Recepción de los temas de las Direcciones y áreas del IEPC, una vez que se hayan analizado y modificado las propuestas para	Artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

	integrar el material del curso	
	Entregar el anteproyecto de programa del curso a la Secretaría Ejecutiva para efectuar simulacros	
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
El personal autorizado del Instituto entregará las **boletas** en el día, hora y lugar preestablecidos al presidente del Consejo Municipal, según el art. 220 párrafo 1 deben estar 15 antes de la elección.	Elaboración de rutas para distribución. entrega de boletas a consejos verificar el debido resguardo de las boletas en las bodegas por el consejo municipal	Artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Definir mecanismos o procedimientos en la recolección de paquetes electorales.	Solicitar rutas terrestres a Consejos Municipales Solicitar rutas aéreas a Consejos Municipales. Solicitar a los Consejos Municipales la logística que emplearán para la recepción de los paquetes electorales en cada Consejo.	Artículo 99 Fracción II Y 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Acordar sobre las facultades y funciones de los asistentes electorales.	Realizar sesión en Consejos Municipales y emitir acuerdo correspondiente.	Artículo 225 Párrafo 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y Lineamientos del INE en su caso.
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Conteo y sellado de boletas electorales., artículo 221.	Solicitar a los Consejos Municipales la logística empleada para realizar el conteo y requerimientos para verificar el debido cumplimiento de los plazos del artículo 221.	Artículo 221 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y Lineamientos del INE en su caso.

CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Vence período de registro de representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales de partido y de candidatos independientes. (23 de mayo) Artículo 211	Recabar formato único e información sobre dicho registro.	Artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Finalizan las campañas políticas de candidatos a diputados de mayoría relativa, diputados de representación proporcional e integrantes de ayuntamientos. Artículo 200 párrafo 4.	Informar sobre el término de plazo.	Artículo 200 Párrafo 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** JUNIO		
Jornada electoral	Instalación de la sesión especial.	Artículo 254 Párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
	Supervisión reporte de instalación de casillas	
	Funcionamiento y clausura de casilla.	
	Sistema de Resultados Preliminares.	
	Recepción de paquetes electorales	
	Clausura de la sesión especial.	
Sesión para autorizar los acuerdos para la Ampliación de plazos en la recepción de paquetes.254 párrafo 2.	Solicitud a los consejos de las causas que justifican la fuerza mayor o el caso fortuito para valorar su procedencia.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO - JUNIO		
Sesión Cómputo Municipal	Realización del Cómputo Municipal	Artículo 264 y 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
	Asignación de regidores	
	Entrega de Constancias a candidatos electos.	
	Clausura de la sesión.	
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar procedimiento de los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** JUNIO		

Remisión de paquetes electorales de la elección de diputados de mayoría relativa de los consejos municipales del distrito al municipio cabecera de distritos.	Realizar logística para la entrega Coordinar operativo de entrega	Artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** JUNIO		
Inicia plazo para interponer medios de impugnación al cómputo municipal.		Artículo 265 de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango y el Artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación
CANTIDAD PROGRAMADA: Darles a conocer a los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** JUNIO		
Sesión Cómputo de Gobernador y Diputados de Representación Proporcional	Cómputo distrital diputados de mayoría relativa. Cómputo distrital de diputados de representación proporcional. Entrega de Constancias a Diputado de Mayoría relativa correspondiente a dicho distrito. Clausura de la sesión.	Artículo 273, 274 y 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (La Ley marca el inicio del cómputo mas no su conclusión, ya que ello depende de los actos de recuento que se den)
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en cada una de las cabeceras distritales (15) y 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** JUNIO		
Sesión Cómputo Distrital	Cómputo distrital diputados de mayoría relativa Cómputo distrital de diputados de representación proporcional Entrega de Constancias a Diputado de Mayoría relativa correspondiente a dicho distrito Clausura de la sesión.	Artículo 269 a 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (La Ley marca el inicio del cómputo mas no su conclusión, ya que ello depende de los actos de recuento que se den)
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en cada uno de las 15 cabeceras distritales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** JUNIO		
Vence plazo para interponer medios de impugnación al cómputo municipal.	Programar guardias en Consejos Municipales Electorales.	Artículo 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el

		Estado de Durango y el Artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Exhibición de resultados y remisión del expediente de cómputo municipal de la elección de ayuntamientos al Congreso del Estado, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y Consejo Estatal Electoral	Integrar los expedientes	Artículo 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar que se lleve a cabo en los 39 municipios **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Vence plazo para interponer los medios de impugnación al cómputo distrital.	Programar guardias en Consejos Municipales Electorales.	Artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el Artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Remisión de las actas del cómputo distrital de diputados de mayoría relativa al Congreso del Estado, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y Consejo Estatal Electoral.	Recabar las actas e integrar el expediente	Artículo 271 Párrafo 6 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Recolección de material y equipo electoral, de los Consejos Municipales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.	Elaborar logística para la entrega recepción	Artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
	Realizar rutas terrestres	
	Entrega de archivo y equipo de oficina	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO - AGOSTO		
Elaboración de la memoria y Estadístico	Recabar actas	Artículo 99 de la Ley de Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
Remisión del Oficio a la Comisión de "Reglamentos internos del Instituto Electoral y de	Remisión a los representantes de Partidos Políticos acreditados ante el Consejo general del IEPC, del oficio para su	

Participación Ciudadana del Estado de Durango", para que apruebe los Reglamentos necesarios para que las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral, lleven a cabo sus atribuciones.	conocimiento.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 oficio de solicitud a la Comisión de "Reglamentos internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango" **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** Enero.		
Remisión del Oficio a la Comisión de "Vinculación con el Instituto Nacional Electoral", para que establezca líneas de trabajo que permitan la coadyuvancia y coordinación de dicha comisión con las actividades que deben desempeñar las Direcciones de capacitación Electoral y de Organización Electoral.		
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 oficio de solicitud a la Comisión de "Reglamentos internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango" **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** Enero.		

preestablecidas que impidieran u obstaculizaran el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, se consideró necesario establecer requisitos mínimos y homologados para la designación de servidores públicos que fueran la base de la imparcialidad y profesionalismo con la que deben cumplir los titulares de los Consejeros Municipales que sean designados.

6. Con la emisión de los Lineamientos del Acuerdo INE/CG865/2015, tuvieron como propósito establecer criterios y procedimientos que garantizaran el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la designación de los Consejeros Electorales.

7. El día siete de octubre del año dos mil quince, tuvo lugar la sesión de declaración de inicio de la etapa preparatoria de la elección, para elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, formalizándose así por el Consejo General, el inicio del proceso electoral local 2015 - 2016.

8. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Asimismo que, entre otras, la "Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral" funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

9. En atención al punto anterior, en Sesión Extraordinaria No. 2 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo Número Uno, por medio del cual se integró la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral, para quedar de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente	Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Consejero Electoral	Lic. Francisco Javier González Pérez
Consejero Electoral	Lic. Manuel Montoya del Campo

10. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó por unanimidad de votos en su Sesión Extraordinaria No. 5 de fecha lunes 12 de Octubre de 2015, a las 11:00 horas, como punto Cinco del Orden del día, el relativo al contenido del "*ACUERDO NÚMERO TRES POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES*", ello de conformidad con lo dispuesto con los artículos 41, párrafo segundo Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, 116 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 138 de la Constitución Política del Estado de Durango; 98 y 104 incisos a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 74, 75, 76, 77, 88, 92 párrafo 1 fracción IV, 104, 106, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

11. En cumplimiento al Acuerdo 3, referido en el antecedente 10, se emitieron los Acuerdos de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral en las siguientes fechas: 22 de octubre, 24 de Octubre, 25 de Octubre y 30 de Octubre del año dos mil quince.

12. El dieciséis de octubre de dos mil quince, el Partido Acción Nacional presentó juicio de revisión constitucional electoral en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, referido en el párrafo anterior, el cual se radicó en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con jurisdicción en la primera circunscripción plurinominal con número de **expediente SG-JRC-171/2015**.

13. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil quince, la referida autoridad jurisdiccional emite sentencia en relación con el expediente SG-JRC-171/2015. La cual fue notificada electrónicamente a esta autoridad administrativa en la misma fecha.

14. En fecha 2 de noviembre de dos mil quince con fundamento en el artículo 107 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicitó aclaración de sentencia al Magistrado Ponente José Antonio Abel Aguilar Sánchez de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el siguiente sentido: 1) si las personas que acudieron a la anterior convocatoria que cumplieron los requisitos de elegibilidad y que incluso ya fueron entrevistadas y valoradas curricularmente, deben ser nuevamente entrevistadas, en función de la nueva convocatoria y lineamientos que deberán emitirse en cumplimiento de la sentencia; y, 2) si las personas que se determine ratificar en función del inciso c) del considerando octavo de la sentencia, deberán ser entrevistadas y valoradas curricularmente como parte del proceso de ratificación y en su caso el momento en que deberá hacerse. De la solicitud efectuada la Autoridad Jurisdiccional preciso lo siguiente: **En relación a los de nuevo ingreso**, dejar sin efectos todos los actos y acuerdos emitidos con posterioridad, con excepción al hecho de que se considere a las personas que hayan acudido a registrarse y hubiesen presentado la documentación atinente, por tanto, deberá emitir una lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos de elegibilidad y que pasan a la siguiente etapa. **Respecto a las personas a ratificar**, elaborar un dictamen, fundado y motivado, que forme parte integra del acuerdo, en el que precise una lista de personas con nombre, cargo, y consejo municipal electoral al que pertenecen y se observe una valoración de que cumplen con los requisitos, con base en los lineamientos emitidos el nueve de octubre de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG865/2015, lo anterior para que se determine si procede o no ratificación en el encargo. **Por lo que ve a ambos tipos de participantes,** serán valorados que cumplen con los requisitos, en base a los nuevos lineamientos que se aprueben, para que se determine si procede o no su designación en el encargo.

15. En fecha tres de noviembre de dos mil quince se notificó al Consejo General la sentencia correspondiente al Juicio Electoral radicado bajo el expediente: **TE-JE-006/2015,** promovido por el Partido Ciudadano, mediante el cual se impugnó la Sesión Extraordinaria número cinco, en la cual se emitió el acuerdo número tres, mediante el cual se aprobó la convocatoria y los lineamientos para la designación de los Consejeros Municipales Electorales. Los efectos de la sentencia de mérito en lo que interesa fueron los siguientes: 1.- Revocar el acuerdo número tres, únicamente en lo que fue materia de impugnación. 2.- Ordenar al Consejo General, que dentro del plazo de tres días a partir de la notificación de la sentencia, emita un nuevo acuerdo en el que:

A) Reitere lo que no fue materia de impugnación. B) apruebe nuevos lineamientos y emita nueva convocatoria que contemple los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral en lo relacionado con los criterios de evaluación y su valoración. C) con el objeto de determinar con certeza el número de vacantes a cubrir, de manera previa a la aprobación de la

convocatoria elabore un dictamen fundado y motivado, que se integre al acuerdo citado, en el que precise una lista de personas con nombre, cargo, y consejo municipal electoral al que pertenecen y se observe una valoración de que cumple con los requisitos legales, para que determine si procede o no su ratificación, con base en los lineamientos del Acuerdo INE/CG865/2015. d) derivado de la interpretación de los lineamientos aprobados por el INE, se deberá procurar designar igual número de hombres y mujeres propietarios, sin que en ningún caso exista una predominancia marcada hacia algún género. E) se deje sin efectos todos los actos y acuerdos emitidos con posterioridad, con excepción al hecho de que se considere a las personas que hayan acudido a registrarse y hubiesen presentado la documentación atinente. F) en base a lo anterior, se deberá emitir una lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y que pasan a la siguiente etapa, los cuales serán valorados en base a los lineamientos que se aprueben para tal efecto, y se reitera, deberán sujetarse a lo establecido en los emitidos por el INE en su acuerdo INE/CG865/2015. G) modifique los plazos para la celebración de las distintas etapas del procedimiento de designación, a fin de que se pueda llevar acabo lo ordenado en la ejecutoria del Tribunal Local en base a los nuevos lineamientos y convocatoria respectivos y se le dé amplia difusión a las modificaciones hechas a los plazos aludidos.

16. En consideración a las sentencias referidas en los antecedentes 12 y 15 del presente, se dejó sin efectos los acuerdos de la Comisión de fechas: 24 de Octubre, 25 de Octubre y 30 de Octubre del año dos mil quince, quedando firme únicamente el Acuerdo de fecha 22 de octubre, en consideración a que deberían subsistir: la lista de ciudadanos que cumplieron los requisitos de elegibilidad y la lista de los ciudadanos susceptibles de ser ratificados, una vez que los mismos fueran valorados sobre el cumplimiento de requisitos, en base a los nuevos lineamientos que se aprueben, para que se determine si procede o no su designación en el encargo. Con lo anterior, se cumplimentaron las ejecutorias de las autoridades jurisdiccionales en el sentido de revocar el **Acuerdo Número Tres** del Consejo General, únicamente en lo que fue materia de impugnación

17. En fecha tres de noviembre de dos mil quince se aprobó el **ACUERDO NÚMERO OCHO** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número nueve del martes tres de noviembre de dos mil quince, se aprobó el Acuerdo *"POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON JURISDICCIÓN EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SG-JRC-171/2015, ASÍ COMO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TE-JE-006/2015"*; asimismo se aprobaron como parte integral del mismo, los LINEAMIENTOS para la designación de los Consejeros Electorales que deberán integrar los Consejos Municipales Electorales de las vacantes señaladas en el considerando doce, identificado como anexo 2 del mismo Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, en la base V inciso C del artículo 41 que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución, y que ejercerán funciones en las siguientes materias: Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de

materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo; Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y aquellas que determine la ley.

En el mismo orden de ideas, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

2. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

3. El viernes 4 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria 1 en la cual se tomó la protesta de Ley a los ciudadanos antes mencionados.

4. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. En todos los casos, estas comisiones se integrarán con tres consejeros electorales y serán auxiliadas por el Secretario Ejecutivo para el cumplimiento de las tareas que se les encomienden.

5. Es de vital importancia la debida integración de los Consejos Municipales Electorales, toda vez que, el artículo 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango señala, en su párrafo primero que el Instituto tiene su domicilio en la capital del Estado, y ejercerá sus funciones en todo el territorio de la Entidad, mediante un Consejo por cada uno de los municipios, los que iniciarán sus funciones a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año anterior a la elección y las concluirán al término del proceso electoral. Sin embargo, con base a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la Primera Circunscripción Plurinominal, el inicio de las funciones a que se refiere el artículo 77 in fine, se llevará a cabo una vez que hayan transcurrido todas las etapas del procedimiento de ratificación conforme a lo establecido en el inciso c); así como del procedimiento de designación en los términos de la tabla establecida en el inciso f), ambos incisos del considerando octavo de la sentencia de mérito.

6. Los Consejos Municipales Electorales deben vigilar el debido desarrollo de los procesos electorales en la demarcación territorial que les corresponda. Las funciones de los Consejos Municipales se

encuentran contenidas en el artículo 108 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

7. Para que los Consejos Municipales puedan sesionar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes con voz y voto. Los Consejos Municipales Electorales, conforme a lo señalado en el artículo 107 de la Ley en cita se integran con un Presidente, un Secretario y cuatro Consejeros Electorales propietarios, y cuatro suplentes, un representante por cada uno de los partidos políticos y de los candidatos independientes en su caso.

8. Que el artículo 106 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, determina como requisitos de elegibilidad para ser Presidente, Secretario o Consejero Electoral de los Consejos Municipales:

"I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

II. Nativo de la entidad o con residencia probada no menor de dos años;

III. Tener un modo honesto de vivir;

IV. Contar con su credencial para votar con fotografía vigente;

V. No ser Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, ni Fiscal o Vicefiscal del Estado, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública estatal o municipal, a menos que se separe de su encargo, un año antes al día de su nombramiento;

VI. No ser ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político durante los últimos tres años;

VII. No ocupar ni haber ocupado cargo de elección popular; ni haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;

VIII. Ser de reconocida probidad y poseer los estudios y conocimientos suficientes para desempeñar adecuadamente sus funciones; y

IX. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Que el párrafo segundo del artículo en comento determina, que los Consejeros Electorales serán designados para ocupar el cargo por dos procesos electorales, y no podrán ser reelectos.

3. Dentro de los quince días naturales siguientes a la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales, los representantes de los partidos políticos podrán presentar objeciones sobre dichos nombramientos. Resueltas las objeciones procedentes, se difundirán los nombres de los Consejeros Electorales designados;

4. Los Consejeros Electorales recibirán la retribución que para cada proceso electoral se determine en el presupuesto que acuerde el Consejo General para el Instituto y que apruebe el Congreso."

9. Que en cumplimiento al Acuerdo referido en el antecedente 17 del presente, la Comisión de Organización emitió los siguientes Acuerdos:

a) En **fecha 7 de noviembre de dos mil quince**, se aprobó el *"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON JURISDICCIÓN EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SG-JRC-171/2015, ASÍ COMO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TE-JE-006/2015, A EFECTO DE EMITIR LA LISTA DE CONSEJEROS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD ACUERDO NÚMERO OCHO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO NUEVE DEL MARTES TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.*

b) **El siete de noviembre de dos mil quince**, los partidos Movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional por conducto de sus SG-JRC-173/2015 y acumulado 6 respectivas representantes, presentaron Juicio de Revisión Constitucional por el Partido Movimiento Ciudadano, radicado bajo el expediente SG/JRC/173/2015, y Juicio de Revisión Constitucional por parte del Partido Acción Nacional radicado bajo el expediente SG/JRC/174/2015, **los cuales fueron desahogados en Sesión Pública de fecha 27 de Noviembre de 2015**, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con los siguientes argumentos:

"El proyecto de sentencia relativo a los juicios de revisión constitucional electoral 173 y 174, ambos de 2015, promovidos respectivamente por los partidos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, a fin de impugnar el acuerdo número 8 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, mediante el que se aprobaron la convocatoria y los lineamientos para la designación de los integrantes de los consejos municipales que participarán durante el proceso electoral que se lleva a cabo en la mencionada entidad.

En la consulta se propone la acumulación respectiva, así como conocer per saltum las controversias planteadas.

En cuanto al fondo, se analiza en primer término el agravio relacionado con la supuesta ilicitud del aviso urgente, formulado para que los consejeros sujetos a ratificación presentaran los documentos necesarios para tal fin. A juicio de la ponencia tal agravio es infundado, toda vez que se considera que la responsable actuó correctamente al hacer un llamado urgente a las personas sujetas al citado procedimiento de ratificación, pues en la sentencia dictada por esta Sala en el diverso juicio de revisión constitucional 171 de este año, se le concedió a dicha autoridad un plazo de tres días para que emitiera un nuevo dictamen debidamente fundado y motivado respecto de las personas susceptibles de ratificación como consejeros.

De ahí que para estar en posibilidad de acatar puntualmente dicho fallo, era necesario realizar acciones inmediatas.

Asimismo, en la consulta se señala que tal aviso urgente era necesario a afecto de respetar los derechos de quienes fungen actualmente como consejeros municipales y que eventualmente pueden llegar a ser ratificados, sin que lo anterior se estime como un ejercicio restrictivo o confuso para la ciudadanía en general, toda vez que para las consejerías vacantes se abrió un diverso procedimiento para designar a los nuevos consejeros.

Ahora bien, respecto de los agravios enderezados contra el dictamen emitido por la responsable relacionado con el listado de las personas que están sujetas a ratificación para el cargo de consejeros municipales, los mismos resultan infundados, ya que tal acto sí se encuentra debidamente fundado y motivado, sin que en ese momento se pudiera exigir a los consejeros actuales el cumplimiento de cuestiones de género, ya que ese aspecto no forma parte de los elementos que, como requisitos, deben cumplir los aspirantes a ratificación, en términos de los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional Electoral.

En cuanto los motivos de disenso vinculados con la expedición de la convocatoria, sólo por lo que ve a las consejerías vacantes, a juicio de la ponencia tal circunstancia no es contraria a derecho, en razón de no era dable a la responsable expedir la convocatoria para ocupar una Consejería que no se encuentre actualmente vacante, atendiendo a la existencia del procedimiento de ratificación, por una parte, y de designación por la otra. En ese tenor y considerando que aún no se ha concluido tales procedimientos, aunado a que el resto de los agravios se estiman inoperantes por las razones que se exponen en la consulta, es que se propone a este Pleno confirmar el acuerdo impugnado.

En consecuencia la Sala resolvió en el juicio de revisión constitucional electoral 173 y 174, ambos de 2015:

Primero.- Se decretó la acumulación del juicio de revisión constitucional electoral 174 al diverso 173, ambos de 2015, por ser éste el más antiguo. Por tanto, glósese copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos del medio de impugnación acumulado.

Segundo.- Se confirma el acto impugnado."

En consecuencia, por los argumentos expuestos, por votación unánime de los Magistrados de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, se confirmó el acto impugnado, con lo cual quedó firme el procedimiento llevado a cabo por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento al Acuerdo 8 multicitado.

c) El **once de noviembre del 2015,** los suscritos aprobamos el *"DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES CON CARGO VIGENTE QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE ESTA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL".* Mediante el cual se aprobó la lista de personas que se empleó para elaborar el calendario de entrevistas y valoración curricular a que hace referencia el inciso e) del Lineamiento Vigésimo Octavo, denominado "De la ratificación", del Libro Tercero del Procedimiento de Ratificación de Consejeros Municipales, de los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para la integración de Consejeros Municipales. No obstante lo anterior, esta comisión dio cuenta de que se

agregaron diversas renuncias de consejeros por lo cual los mismos fueron retirados de la fase de entrevista y valoración curricular, por virtud del cual se aprobaron las siguientes:

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 18 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.

LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
José Moisés Fraire Ortiz	Presidente	Canatlán	10:00 a 10:10
María Angelina Garibay Lara	Consejero	Canatlán	10:10 a 10:20
Rosa Isela Quintero Valenzuela	Secretario	Canelas	10:20 a 10:30
Evangelina Hernández Tagle	Consejero	Coneto de Comonfort	10:30 a 10:40
Javier Favela Castro	Presidente	Cuencamé	10:40 a 10:50
José Mario Favela Cuevas	Consejero	Cuencamé	10:50 a 11:00
Porfirio Vargas Soto	Presidente	Durango	11:00 a 11:10
Carlos Moreno Ortiz	Consejero	Durango	11:10 a 11:20
Juan de Dios Morales Montelongo	Secretario	Simón Bolívar	11:20 a 11:30
Yolanda Colchado Monreal	Consejero	Simón Bolívar	11:30 a 11:40
Verónica de los Ángeles Rodríguez Garay	Consejero	Gómez Palacio	11:40 a 11:50
Ignacio Jaime Ibarra Orona	Consejero	Guadalupe Victoria	11:50 a 12:00
Laura Verónica Ramos Sáenz	Secretario	Guanaceví	12:00 a 12:10
Laura Edith Aguirre Estrada	Consejero	Hidalgo	12:10 a 12:20
Rosa Isela Rodríguez Sierra	Consejero	Indé	12:20 a 12:30
Jamnie Enedina García Loera	Presidente	Lerdo	12:30 a 12:40
Luis Alberto Alzalde Guzmán	Consejero	Lerdo	12:40 a 12:50
José María Quezada Moreno	Presidente	Mapimí	13:00 a 13:10
Bernardo Lomelí García	Consejero	Mapimí	13:10 a 13:20
Olga Lidia Ibarra Morales	Presidente	Mezquital	13:20 a 13:30
Judith Guzmán Nájera	Consejero	Mezquital	13:30 a 13:40
Jorge García Facio	Presidente	Nazas	13:40 a 13:50
Víctor Manuel Castañeda Soto	Consejero	Nazas	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
FECHA: Día 18 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.

LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Alfredo Varela García	Secretario	Canatlán	10:00 a 10:10
Jesús Olguín Soto	Consejero	Canatlán	10:10 a 10:20
Imelda Beltrán Hernández	Consejero	Canelas	10:20 a 10:30
Juan Manuel Amaya Medina	Consejero	Coneto de Comonfort	10:30 a 10:40
Manuel Bugarin López	Secretario	Cuencamé	10:40 a 10:50
Ma. Lidia Pulido Moreno	Consejero	Cuencamé	10:50 a 11:00
Jaciel Ochoa Rodríguez	Secretario	Durango	11:00 a 11:10
José Abundio Flores Pérez	Consejero	Durango	11:10 a 11:20
Manuel Heriberto Torres Martínez	Consejero	Simón Bolívar	11:20 a 11:30
Hugo Cesar Dávila Martínez	Presidente	Gómez Palacio	11:30 a 11:40
Vicente Reyes Solís	Consejero	Gómez Palacio	11:40 a 11:50
Florentino Posada Trejo	Consejero	Guadalupe Victoria	11:50 a 12:00
Adelina Rivera Martínez	Consejero	Guanaceví	12:00 a 12:10
Irma García Mota	Consejero	Hidalgo	12:10 a 12:20
Raquel Salcedo Ballesteros	Consejero	Indé	12:20 a 12:30
Mario Luna Martínez	Secretario	Lerdo	12:30 a 12:40
Grace Haide Reyes Mena	Consejero	Lerdo	12:40 a 12:50
José Manuel López Olivas	Secretario	Mapimí	13:00 a 13:10
Nazario Sifuentes Serrano	Consejero	Mapimí	13:10 a 13:20
Arnulfo Deras Cervantes	Secretario	Mezquital	13:20 a 13:30
Karla Daniela Olvera Batres	Consejero	Mezquital	13:30 a 13:40
José Hugo Sarmiento Sánchez	Secretario	Nazas	13:40 a 13:50
José Antonio Pérez Villanueva	Consejero	Nazas	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:

Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez

FECHA: Día 18 de noviembre

HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.

LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Raúl Morales Martínez	Consejero	Canatlán	10:00 a 10:10
Daniel Martínez García	Consejero	Canatlán	10:10 a 10:20
Crescencio Arreola López	Secretario	Coneto de Comonfort	10:20 a 10:30
Olga Margarita Arreola Ochoa	Consejero	Coneto de Comonfort	10:30 a 10:40
Samuel Terrazas Gallegos	Consejero	Cuencamé	10:40 a 10:50
Marina Espinosa Contreras	Consejero	Cuencamé	10:50 a 11:00
Salvador Martin Enrique Zúñiga Martínez	Consejero	Durango	11:00 a 11:10
Daniel Puentes García	Presidente	Simón Bolívar	11:10 a 11:20
Benigno Barbosa Amador	Consejero	Simón Bolívar	11:20 a 11:30

Carlos Alberto Ávila Rodríguez	Secretario	Gómez Palacio	11:30 a 11:40
Enrique Saavedra Urbina	Consejero	Gómez Palacio	11:40 a 11:50
Víctor Hugo Valverde Barraza	Presidente	Guanaceví	11:50 a 12:00
Julio Antonio Rosales Arreola	Presidente	Hidalgo	12:00 a 12:10
Pascuala Redondo Bueno	Presidente	Indé	12:10 a 12:20
Sandra Pérez Tostado	Consejero	Indé	12:20 a 12:30
Leticia Saucedo Carrasco	Consejero	Lerdo	12:30 a 12:40
María de Jesús Sierra Castrejón	Consejero	Lerdo	12:40 a 12:50
Juliana Ma. Sanjuana Ayala Almaraz	Consejero	Mapimí	13:00 a 13:10
María Isabel Ayala Mota	Consejero	Mapimí	13:10 a 13:20
Gustavo Luna Villa	Consejero	Mezquital	13:20 a 13:30
Uganda y Babel Rodríguez y Rodríguez	Consejero	Mezquital	13:30 a 13:40
María Vega Meza	Consejero	Nazas	13:40 a 13:50
Maricela Ramírez Palacios	Presidente	Nombre de Dios	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo

FECHA: Día 19 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Teresa Ruiz Rivas	Consejero	Nombre de Dios	10:00 a 10:10
Bulmaro Rascón Sáenz	Secretario	Nuevo Ideal	10:10 a 10:20
Guillermo Rubio Candía	Consejero	Ocampo	10:20 a 10:30
Francisco Varela Ramírez	Presidente	El Oro	10:30 a 10:40
José García Acosta	Consejero	El Oro	10:40 a 10:50
Brenda Liceth Medina Campos	Consejero	Otáez	10:50 a 11:00
Santiago Ramírez Valenzuela	Consejero	Pánuco de Coronado	11:00 a 11:10
José Salvador Sánchez Rodríguez	Secretario	Peñón Blanco	11:10 a 11:20
Raúl Román de la Cruz	Consejero	Peñón Blanco	11:20 a 11:30
Eduardo Ríos Mier	Secretario	Poanas	11:30 a 11:40
Carlos Saúl Flores	Presidente	Pueblo Nuevo	11:40 a 11:50
Leticia Uribe Amaya	Consejero	Rodeo	11:50 a 12:00
Nicacio Gómez Pizarro	Presidente	San Bernardo	12:00 a 12:10
Marisela Rocha León	Consejero	San Bernardo	12:10 a 12:20
José Jesús Aguirre Hernández	Consejero	San Dimas	12:20 a 12:30
Sergio Retiz de la Cruz	Consejero	San Juan de Guadalupe	12:30 a 12:40
Modesto Aguilar Hernández	Consejero	San Juan del Río	12:40 a 12:50
Teresa Batres Marín	Consejero	San Luis del Cordero	13:00 a 13:10
Josefa Jiménez Cardoza	Consejero	San Luis del Cordero	13:10 a 13:20
Patricia Briones Villa	Consejero	San Pedro del Gallo	13:20 a 13:30
Juan Luis Robledo Solís	Consejero	San Pedro del Gallo	13:30 a 13:40
Jesús González Herrera	Consejero	Santa Clara	13:40 a 13:50
José Guadalupe Beltrán González	Consejero	Santa Clara	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez

FECHA: Día 19 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Elías García Aceval	Consejero	Nombre de Dios	10:00 a 10:10
Jorge Luis Soto Villarin	Presidente	Ocampo	10:10 a 10:20
Antonino Pizarro Arredondo	Consejero	Ocampo	10:20 a 10:30
Lorenzo Barrón Silvestre	Secretario	El Oro	10:30 a 10:40
Mario Reyes Villa	Consejero	El Oro	10:40 a 10:50
Juan Alejandro Vargas Morales	Presidente	Pánuco de Coronado	10:50 a 11:00
Manuel de Jesús Lucio Ibarra Olivas	Consejero	Pánuco de Coronado	11:00 a 11:10
Eusebio Bazaldua Sánchez	Consejero	Peñón Blanco	11:10 a 11:20
Germán Hernández Castro	Consejero	Peñón Blanco	11:20 a 11:30
Sergio Duran Pérez	Consejero	Poanas	11:30 a 11:40
Isaac Rodríguez Reta	Secretario	Pueblo Nuevo	11:40 a 11:50
Ma. Edith Romero Arreola	Consejero	Rodeo	11:50 a 12:00
Ma. del Rosario López Guzmán	Secretario	San Bernardo	12:00 a 12:10
J. Socorro Ruiz Orquiz	Consejero	San Bernardo	12:10 a 12:20
Martin Alfredo Barrón Cervantes	Secretario	San Juan de Guadalupe	12:20 a 12:30
Adolfo Palacio Chávez	Consejero	San Juan de Guadalupe	12:30 a 12:40
Martin Bernardino Martínez Morales	Consejero	San Juan del Río	12:40 a 12:50
Julián Sánchez Jiménez	Consejero	San Luis del Cordero	13:00 a 13:10
Rosalía Ávila Carrillo	Presidente	San Pedro del Gallo	13:10 a 13:20
Blanca Estela Borrego Ruiz	Consejero	San Pedro del Gallo	13:20 a 13:30
Ma. del Socorro Rodríguez Silva	Presidente	Santa Clara	13:30 a 13:40
María Dolores Pérez Cruz	Consejero	Santa Clara	13:40 a 13:50
Sorayda María del Rosario Mejorado Díaz	Presidente	Santiago Papasquiaro	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez

FECHA: Día 19 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Jorge Uzarraga González	Consejero	Nombre de Dios	10:00 a 10:10
Manuel Rivera Pedroza	Secretario	Ocampo	10:10 a 10:20
Yolanda Contreras Dattoli	Consejero	Ocampo	10:20 a 10:30
Santiago Sosa Ríos	Consejero	El Oro	10:30 a 10:40

María del Rosario Ramírez Quintana	Secretario	Otáez	10:40 a 10:50
Alonso Alvarado Villa	Secretario	Pánuco de Coronado	10:50 a 11:00
Claudia Liliana Alvarado Manzanera	Consejero	Pánuco de Coronado	11:00 a 11:10
Bernardo Carrillo Carlos	Consejero	Peñón Blanco	11:10 a 11:20
Armando de la Paz Álvarez Ramos	Presidente	Poanas	11:20 a 11:30
Miguel Mercado Vargas	Consejero	Poanas	11:30 a 11:40
Víctor Manuel Castro Díaz	Consejero	Pueblo Nuevo	11:40 a 11:50
Candelario Anguiano Fuentes	Consejero	Rodeo	11:50 a 12:00
Sandra Ruiz Valdez	Consejero	San Bernardo	12:00 a 12:10
Baudelina Alvarado Torres	Secretario	San Dimas	12:10 a 12:20
Víctor Hugo Soto Galaviz	Consejero	San Juan de Guadalupe	12:20 a 12:30
Jesús José Rentería Soto	Secretario	San Juan del Río	12:30 a 12:40
Ma. de la Luz Amaya Pérez	Presidente	San Luis del Cordero	12:40 a 12:50
Candelaria Guereca Guereca	Consejero	San Luis del Cordero	13:00 a 13:10
Norma Ortiz García	Secretario	San Pedro del Gallo	13:10 a 13:20
Felipe de Jesús Pantoja Cossío	Consejero	San Pedro del Gallo	13:20 a 13:30
Ma. Beatriz Aguilar Vitela	Secretario	Santa Clara	13:30 a 13:40
Regina Galindo Guijarro	Consejero	Santa Clara	13:40 a 13:50
Genaro Quiñonez Echeverría	Secretario	Santiago Papasquiaro	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo

FECHA: Día 20 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Marcela Aguilar Álvarez Bermúdez	Consejero	Santiago Papasquiaro	10:00 a 10;10
Norberto Puerta Covarrubias	Consejero	Súchil	10:10 a 10:20
Benjamín Álvarez González	Secretario	Tamazula	10:20 a 10:30
Carolina Rivera Avitria	Consejero	Tamazula	10:30 a 10:40
José Ulises López Martínez	Secretario	Tepehuanes	10:40 a 10:50
Maria del Rosario Madrid Morga	Presidente	Topia	10:50 a 11:00
Adrián Sánchez Hernández	Consejero	Topia	11:00 a 11:10
Benjamín Lerma Ávila	Secretario	Vicente Guerrero	11:10 a 11:20
Assael Jonhnatan Soto Carrillo	Consejero	Vicente Guerrero	11:20 a 11:30

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez

FECHA: Día 20 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Francisco Javier García Duran	Secretario	Súchil	10:00 a 10:10
Manuel Ortiz Cisneros	Consejero	Súchil	10:10 a 10:20
Rosa María Carrillo Ramírez	Consejero	Tamazula	10:20 a 10:30
Joel Macías Estrada	Secretario	Tlahualilo	10:30 a 10:40
Carlos Solís Carrera	Consejero	Tepehuanes	10:40 a 10:50
Alejandro Juárez Díaz	Secretario	Topia	10:50 a 11:00
Marisela Cerros Sandoval	Consejero	Topia	11:00 a 11:10
José Refugio Pineda Venegas	Consejero	Vicente Guerrero	11:10 a 11:20
Damián Hernández López	Consejero	Vicente Guerrero	11:20 a 11:30

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez

FECHA: Día 20 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Manuel García Duran	Consejero	Súchil	10:00 a 10:10
José Ysabel González Leal	Presidente	Tamazula	10:10 a 10:20
Ogla Marina Avitia Angulo	Consejero	Tamazula	10:20 a 10:30
Lorenzo Vega Ortiz	Consejero	Tlahualilo	10:30 a 10:40
Lucila Montenegro Liendo	Consejero	Tepehuanes	10:40 a 10:50
Alberto Espinoza Sánchez	Consejero	Topia	10:50 a 11:00
Lucino Alberto Mijares García	Presidente	Vicente Guerrero	11:00 a 11:10
Raúl Flores Rodríguez	Consejero	Vicente Guerrero	11:10 a 11:20

d) El **veintiuno de noviembre de 2015**, se verificó sesión de esta Comisión por la cual se emitió: *"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS ENTREVISTAS DE LA LISTA DE PERSONAS QUE ACUDIERON A REGISTRARSE Y PRESENTARON DOCUMENTACIÓN ATINENTE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JRC-171/2015 Y TE-JE-006/2015", así como, el "ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, EL CALENDARIO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS ENTREVISTAS DE LOS ASPIRANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA EMITIDA MEDIANTE ACUERDO NUMERO OCHO DEL CONSEJO GENERAL, PARA INTEGRAR LAS VACANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES".*; del mencionado Acuerdo se derivó lo siguiente **Metodología**:

1. Las duplas de Consejeros que se encargarán de la entrevista fueron generadas por sorteo;

2. Se integrará en todas las funciones inherentes, en caso de ausencia de algún consejero de una dupla, el Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango;

3. La lista de las personas a entrevistarse serán en el orden alfabético de cada municipio, a entrevistar, se iniciará por Canatlán y así subsecuentemente hasta terminar en Vicente Guerrero, ello, a efecto de permitir que las duplas de entrevistadores entrevisten en la medida de lo posible a los aspirantes a integrar los 39 consejos municipales;

4. Para probar el conocimiento en la materia se determina la conveniencia de que sean tanto los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;

5. Se pondrá a disposición de cada consejero una computadora portátil en donde se incluyan los expedientes en archivos digitales presentados por los que serán objeto de entrevista, ello como herramientas que les permitieran analizar de forma detallada el contenido de su curriculum;

6. Los consejeros contarán con una batería de preguntas básicas para llevar a cabo la entrevista;

7. Se les entregaran a cada entrevistador en lo individual cédulas impresas tanto de valoración curricular, como de entrevista y cédula mixta del cumplimiento del acuerdo INE/CG865/2015, en las cuales, cada consejero integrante de la dupla, asentará por separado la calificación que considere oportuna tras la entrevista realizada;

8. Una vez que cada consejero lleve a cabo un riguroso proceso de análisis y verificación de los porcentajes asignados a cada aspirante, las cédulas le serán entregadas por los consejeros a la Dirección de Organización Electoral, al término de las entrevistas ello con la finalidad de que la misma, coadyuve en la generación de un promedio de calificación.

   Es menester referir que dicha calificación se obtendrá de la suma de cada porcentaje asignado en el mismo rubro por cada consejero integrante de la misma dupla, y el cual posteriormente se dividirá entre dos para tener la calificación final; efectuado dicho procedimiento en cada valor asignado por la cédula, se sumaran a su vez la puntuación obtenida en los cuatro sub totales relativos a:

   a) Los principios rectores, con un valor de 20%;
   b) A las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, con un valor de 20%;
   c) El relativo a la evaluación curricular, con un valor de 30%; y
   d) Lineamientos INE/CG865/2015, con un valor de 30%.

Con lo anterior, se obtendrá la calificación final de cada aspirante; mismos que se esquematizan gráficamente de la manera siguiente:

GRUPO

Consejero 1	Consejero 2

PRINCIPIOS RECTORES	C1	C2	PROMEDIO
Certeza:			
Legalidad:			
Imparcialidad:			
Independencia:			
Objetividad:			
Máxima publicidad:			

APTITUDES E IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	C1	C2	PROMEDIO
Liderazgo:			
Comunicación:			
Trabajo en equipo:			
Negociación:			
Profesionalismo e integridad:			

EVALUACIÓN CURRICULAR	C1	C2	PROMEDIO
Nivel Académico:			
Experiencia en materia electoral:			
Desempeño en procesos electorales locales:			
Experiencia laboral en otros cargos no electorales:			
Exposición de motivos:			

LINEAMIENTOS 865/2015	C1	C2	PROMEDIO
Compromiso Democrático			
Prestigio público y profesional.			
Conocimiento de la Materia Electoral.			
Participación comunitaria o ciudadana.			

PRINCIPIOS RECTORES	APTITUDES E IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	EVALUACIÓN CURRICULAR	LINEAMIENTOS 865/2015	TOTAL

Se aprobaron las siguientes cédulas, para llevar a cabo la valoración curricular y entrevista:

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÉDULA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa. Desglosada de acuerdo a lo siguiente: El 55% para apego a los principios rectores de la función electoral, y el 45% para aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:

Variable 1. Nivel académico, ponderación máxima: 35%

Categoría	Ponderación	
Posgrado	35%	
Licenciatura	30%	
Bachillerato u carrera técnica	25%	
Secundaria	15%	
Primaria	10%	

Variable 2. Experiencia en materia electoral: procesos en los que ha participado, ponderación máxima 30%.

Categoría	Ponderación	
Ambas (Federal y Local)	30%	
Federal	20%	
Local	20%	
Académica	10%	
Funcionarios de MDC	5%	

Variable 3. Evaluación del desempeño en procesos electorales locales, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderación	
Excelente	10%	
Buena	5%	

Variable 4. Experiencia laboral en otros cargos no electorales, ponderación máxima 15%

Categoría	Ponderación	
Mando Superior	15%	
Mando Medio	10%	
Técnico	5%	

Variable 5. Exposición de motivos, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderación	
Fundada y motivada	10%	
Por cumplir	5%	

Nombre y firma de la o el consejero electoral

Nombre y firma de la o el consejero electoral

CÉDULA DE ENTREVISTA

LA ENTREVISTA: Tendrá una ponderación del 40% del total de esta etapa., desglosada de acuerdo a lo siguiente: El 55% para apego a los principios rectores de la función electoral, y el 45% para aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO

PRINCIPIOS RECTORES	PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Certeza	10%	
Legalidad	10%	
Imparcialidad	10%	
Independencia	10%	
Objetividad	10%	
Máxima publicidad	5%	

APTITUDES E IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Liderazgo:	10%	
Comunicación:	10%	
Trabajo en equipo:	10%	
Negociación:	10%	
Profesionalismo e integridad:	5%	
CALIFICACIÓN		

Nombre y firma de la o el consejero electoral Nombre y firma de la o el consejero electoral

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS 865/2015

Cédula Mixta: Tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa, desglosada de acuerdo a lo siguiente: cada uno de los factores a evaluar tendrá un porcentaje de 20 %, de acuerdo con los siguientes factores:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO

* Del 0 hasta el 20% lo que el consejero quiera asignar en cada variable.

	PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Compromiso Democrático. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA REFLEXIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y/O ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA VIDA PÚBLICA Y BIENESTAR COMÚN DEL PAÍS, LA REGIÓN, ENTIDAD O COMUNIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DEL EJERCICIO CONSCIENTE Y PLENO DE LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, BAJO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO, ES DECIR LA IGUALDAD, LA LIBERTAD, EL PLURALISMO Y LA TOLERANCIA.	20%	
Prestigio público y profesional. AQUÉL CON QUE CUENTAN LAS PERSONAS QUE DESTACAN Y/O SON RECONOCIDAS POR SU DESEMPEÑO Y CONOCIMIENTOS EN UNA ACTIVIDAD, DISCIPLINA, EMPLEO, FACULTAD U OFICIO, DADA SU CONVICCIÓN POR AMPLIAR SU CONOCIMIENTO, DESARROLLO Y EXPERIENCIA EN BENEFICIO DE SU PAÍS, REGIÓN, ENTIDAD O COMUNIDAD.	20%	
Conocimiento de la Materia Electoral. DEBEN CONVERGER, ADEMÁS DEL MANEJO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES UN CONJUNTO AMPLIO DE DISCIPLINAS, HABILIDADES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS QUE PUEDAN ENFOCARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ACTIVIDAD DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, TANTO EN LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES COMO PARA LA CONFORMACIÓN INTEGRAL DE CUALQUIER ÓRGANO COLEGIADO.	20%	
Participación comunitaria o ciudadana. DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN SOCIAL, INICIATIVAS Y PRÁCTICAS QUE SE SUSTENTAN EN UNA DIVERSIDAD DE CONTENIDOS Y ENFOQUES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE GENERAN ALTERNATIVAS ORGANIZATIVAS Y OPERATIVAS QUE INCIDEN EN LA GESTIÓN Y/O INTERVIENEN EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO	20%	
Autonomía para conducirse en su actuación con respeto a los derechos electorales de los ciudadanos.	20%	

FICHA DE EVALUACIÓN TOTAL

Datos de identificación

Nombre:

Folio:

Municipio:

Cargo al que aspira:

Valoración Curricular y Entrevista	
PRINCIPIOS RECTORES 20%	Porcentaje obtenido
APTITUDES DE IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO 20%:	
EVALUACIÓN CURRICULAR 30%:	
LINEAMIENTOS 865/2015 30%:	
Valoración Total:	

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en lo anterior, se propone el siguiente calendario para llevar a cabo la valoración curricular y las entrevistas de los aspirantes para integrar las vacantes de los consejos municipales electorales:

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 25 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
MARGARITO CHAVEZ QUEZADA	CANATLÁN	10:00 A 10:10
JOSE MIGUEL HERNANDEZ CORONEL	CANELAS	10:10 A 10:20
YESENIA MORALES VALDEZ	CONETO DE COMONFORT	10:20 A 10:30
RICARDO MONTUFAR SILVA	CUENCAME	10:30 A 10:40
GALDINO TORRECILLAS HERRERA	DURANGO	10:40 A 10:50
SERGIO GONZALEZ CASTREJON	DURANGO	10:50 A 11:00
JOSE ANGEL TINOCO MONTENEGRO	DURANGO	11:00 A 11:10
HERMELINDA ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ	DURANGO	11:10 A 11:20
MARIA MAYELA GOMEZ BURGOS	DURANGO	11:20 A 11:30
ARTUROVILLEGAS ARCE	DURANGO	11:30 A 11:40
FABIO EDGAR FRAGA HERRERA	DURANGO	11:40 A 11:50
DIEGO GUILLERMO IBARRA VAZQUEZ	GOMEZ PALACIO	11:50 A 12:00
MARIA LETICIA VIELMA GOYTIA	GOMEZ PALACIO	12:00 A 12:10
MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ARCINIEGA	GÓMEZ PALACIO	12:10 A 12:20

VALENTIN BAIDON FRAIRE	GUADALUPE VICTORIA	12:20 A 12:30
ALBA AURORA QUIÑONES ARREOLA	GUADALUPE VICTORIA	12:30 A 12:40
DULCE GUADALUPE QUIÑONES ARREOLA	GUADALUPE VICTORIA	12:40 A 12:50
SANDRA AURORA RAMOS SAENZ	GUANACEVÍ	13:00 A 13:10
MARIA DEL CARMEN MORA RANGEL	GUANACEVÍ	13:10 A 13:20
MARIA ISAURA MACIAS RODRIGUEZ	INDÉ	13:20 A 13:30
RITA MACIAS RODRIGUEZ	INDÉ	13:30 A 13:40
ELVIA ENRIQUEZ BUSTAMANTE	INDÉ	13:40 A 13:50
YADIRA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA	LERDO	13:50 A 14:00
JULIAN VINICIO GARCIA VENEGAS	MEZQUITAL	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
FECHA: Día 25 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
IRMA LIZET BELTRAN CARRASCO	CANELAS	10:00 a 10:10
MARIA DE JESUS ZAVALA SOTO	CANELAS	10:10 a 10:20
JOSE LUIS QUIÑONES AMAYA	CONETO DE COMONFORT	10:20 a 10:30
RASIEL ALAIN MENDEZ LOPEZ	CUENCAME	10:30 a 10:40
BIBIANA LAZALDE MEDINA	DURANGO	10:40 a 10:50
SERGIO IVAN HERNANDEZ ESQUIVEL	DURANGO	10:50 a 11:00
JAIRO LEONEL HERNANDEZ CORIA	DURANGO	11:00 a 11:10
BLANCA SILVIA LUNA NAME	DURANGO	11:10 a 11:20
FRANCISCO SALOMON SALAZAR MEJORADO	DURANGO	11:20 a 11:30
LAURA LORENA RODRIGUEZ SOSA	DURANGO	11:30 a 11:40
EMILIANO GARCIA HIVARRA	EL ORO	11:40 a 11:50
BRENDA ROCIO MONTOYA ESPINO	GOMEZ PALACIO	11:50 a 12:00
LORENA ESTEFANIA QUINTERO DELGADILLO	GOMEZ PALACIO	12:00 a 12:10
LUIS ALBERTO GUEVARA RANGEL	GUADALUPE VICTORIA	12:10 a 12:20
JOSE ADALBERTO RETANA SOTO	GUADALUPE VICTORIA	12:20 a 12:30
LETICIA VILLARREAL MARQUEZ	GUADALUPE VICTORIA	12:30 a 12:40
RAUL ALFREDO RAMOS SAENZ	GUANACEVI	12:40 a 12:50
FRANCISCA SERRANO VEGA	GUANACEVI	13:00 a 13:10
VANESSA ARIZDELSY ALCANTAR DURON	HIDALGO	13:10 a 13:20
NANCY GUERREROS BARRON URBINA	INDE	13:20 a 13:30

HECTOR FLORENCIO MICHEL BARRAZA	INDE	13:30 a 13:40
MARIA DE LOS ANGELES MAZO AMEZAGA LUCERO	INDE	13:40 a 13:50
AFRICA LISBET RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ	MEZQUITAL	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:

Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez
FECHA: Día 25 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
ROSA VELIA SANCHEZ GONZALEZ	CANELAS	10:00 A 10:10
FELIPE DE JESUS NEVAREZ JURADO	CONETO DE COMONFORT	10:10 A 10:20
CONCEPCION CRISTINA ONTIVEROS LOPEZ	CONETO DE COMONFORT	10:20 A 10:30
LUZ MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	CUENCAMÉ	10:30 A 10:40
JORGE FLORES RUEDA	DURANGO	10:40 A 10:50
FRANKLIN ERNESTO AKE MALDONADO	DURANGO	10:50 A 11:00
AMADO FLORES ROCHA	DURANGO	11:00 A 11:10
JESUS FRANCISCO REYES MARTINEZ	DURANGO	11:10 A 11:20
LUCERO JAZMIN RANGEL ROMAN	DURANGO	11:20 A 11:30
OLGA MARGARITA SILERIO RUTIAGA	DURANGO	11:30 A 11:40
CARLOS BURCIAGA LOPEZ	GOMEZ PALACIO	11:40 A 11:50
MIRIAM VIELMA JARDON	GOMEZ PALACIO	11:50 A 12:00
AMPARO MARICELA ORTIZ MACIEL	GÓMEZ PALACIO	12:00 A 12:10
JOSE JUAN MARIN MANZANERA	GUADALUPE VICTORIA	12:10 A 12:20
JOSE GUADALUPE FLORES RAMIREZ	GUADALUPE VICTORIA	12:20 A 12:30
JORGE JAVIER MERCADO CONTRERAS	GUADALUPE VICTORIA	12:30 A 12:40
SANDRA AMERICA ALARCON ASTORGA	GUANACEVÍ	12:40 A 12:50
MAYRA YAZMIN ASTORGA NUÑEZ	GUANACEVÍ	13:00 A 13:10
JESUS TORRES AGUILAR	HIDALGO	13:10 A 13:20
LILIANA ORTIZ ORTIZ	INDÉ	13:20 A 13:30
NATALIA PATRICIA MAZO AMEZAGARAMOS	INDÉ	13:30 A 13:40
RAMON MARTINEZ GARCIA	LERDO	13:40 A 13:50
ANA LIZBETH GONZALEZ CHAVEZ	LERDO	13:50 A 14:00
FERNANDO GUTIERREZ TORRES	NAZAS	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 26 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
JAIME BOTELLO CAZARES	NUEVO IDEAL	10:00 A 10:10
OLGA PAYAN MOLINA	OCAMPO	10:10 A 10:20
APOLINAR MATURIN MARQUEZ	OTAEZ	10:20 A 10:30
URIEL RIVAS NEVAREZ	OTAEZ	10:30 A 10:40
YESSICA MARIA CONTRERAS ZARAGOZA	PANUCO DE CORONADO	10:40 A 10:50
FRANCISCO EDGAR VIDAÑA	PUEBLO NUEVO	10:50 A 11:00
DAVID ORLANDO ALVAREZ FAVELA	PUEBLO NUEVO	11:00 A 11:10
MARIA ALEJANDRA ENRIQUEZ GARCIA	RODEO	11:20 A 11:30
DAVID HOLGUIN HERRERA	SAN BERNARDO	11:30 A 11:40
RAQUEL YOLANDA MARRUFO BUSTAMANTE	SAN DIMAS	11:40 A 11:50
OCTAVIO ORTIZ VEGA	SAN JUAN DE GUADALUPE	11:50 A 12:00
VICTOR HUGO SOTO GALAVIZ	SAN JUAN DE GUADALUPE	12:00 A 12:10
NADIA MARIBEL ALVAREZ SOTO	SAN JUAN DEL RIO	12:10 A 12:20
GUILLERMO CARRILLO MARTINEZ	SAN JUAN DEL RIO	12:20 A 12:30
MA. ELENA ARREOLA ALVARADO	SAN LUIS DEL CORDERO	12:30 A 12:40
LAZARO MORONES ARREDONDO	SAN PEDRO DEL GALLO	12:40 A 12:50
ESTEBAN ORTIZ REYES	SAN PEDRO DEL GALLO	13:00 A 13:10
JUAN ESCALANTE FAVELA	SANTIAGO PAPASQUIARO	13:10 A 13:20
RODRIGO FLORES GODINEZ	SUCHIL	13:20 A 13:30
ELIGIA DIAZ BELTRAN	TAMAZULA	13:30 A 13:40
LUIS FRANCISCO VELEZ PUGA	TLAHUALILO	13:40 A 13:50
LUIS ALBERTO CAZARES ALVARADO	TLAHUALILO	13:50 A 14:00
ADRIAN GARCIA AGUILERA	TOPIA	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
FECHA: Día 26 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA

PETRONILO GONZALEZ GONZALEZ	NUEVO IDEAL	10:00 a 10:10
RAMON BURCIAGA DIAZ	OCAMPO	10:10 a 10:20
PERPETO SOLEDAD SANCHEZ MUÑOZ	OTAEZ	10:20 a 10:30
EVA RUIZ NEVAREZ	OTAEZ	10:30 a 10:40
CORINA LORENA REZA MARTINEZ	PEÑON BLANCO	10:40 a 10:50
ALEJANDRA SALAS DE LA PARRA	PUEBLO NUEVO	10:50 a 11:00
MARIBEL MACHADO GONZALEZ	RODEO	11:00 a 11:10
BIANCA TOMASA JACQUEZ ARREOLA	RODEO	11:10 a 11:20
SAUL GUSTAVO ARREOLA SARIÑANA	RODEO	11:20 a 11:30
ABDIEL SANCHEZ PULIDO	SAN BERNARDO	11:30 a 11:40
BALDOMERO LARES ESCOBEDO	SAN DIMAS	11:40 a 11:50
GERARDO GUERRA ZUÑIGA	SAN JUAN DE GUADALUPE	11:50 a 12:00
ANA ISABEL SENA ROCHA	SAN JUAN DEL RIO	12:00 a 12:10
KARLA LUCIA ARCIGA ALVARADO	SAN JUAN DEL RIO	12:10 a 12:20
MARIA LUDIVINA VARGAS	SAN JUAN DEL RIO	12:20 a 12:30
ESMERALDA DEL ROSARIO SAUSAMEDA FAVELA	SAN LUIS DEL CORDERO	12:30 a 12:40
MONICA ANTUNEZ JURADO	SAN PEDRO DEL GALLO	12:40 a 12:50
JULIANA OLTIVEROZ ALVAREZ	SANTA CLARA	13:00 a 13:10
AMPARO CORRAL RODRIGUEZ	SANTIAGO PAPASQUIARO	13:10 a 13:20
BALDOMERO FERNANDEZ MEDINA	TAMAZULA	13:20 a 13:30
ESTEFANIA OROZCO CARRERA	TEPEHUANES	13:30 a 13:40
LAURA SUBIRIAS CHAIREZ	TLAHUALILO	13:40 a 13:50
ALBERTO RODRIGUEZ MADRID	TOPIA	13:50 a 14:00
ALBA LORENA VELAZQUEZ MARTINEZ	TOPIA	14:00 a 14:10

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez
FECHA: Día 26 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
JOSUE SAID LOPEZ LOPEZ	NUEVO IDEAL	10:00 A 10:10
CATALINA NUÑEZ NUÑEZ	OTAEZ	10:10 A 10:20
KENIA ZULMA MEDINA MATURIN	OTAEZ	10:20 A 10:30
MANUEL DE JESUS NUÑEZ NUÑEZ	OTAEZ	10:30 A 10:40
CUAUHTEMOC CRUZ DIAZ	POANAS	10:40 A 10:50
FRANCISCO JAVIER FLORES CASTAÑEDA	PUEBLO NUEVO	10:50 A 11:00
JUAN ANTONIO QUIÑONES RAMIREZ	RODEO	11:00 A 11:10
SAMUEL ARREOLA MORENO	RODEO	11:10 A 11:20